

**ANEXO**



173



**CONVENIO PARTICULAR**

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 MAY 2006, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra el **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA VIVENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** (en adelante "LA DIRECCION") representado por el SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS, Arq. Héctor Emiliano Tosatto con domicilio en Humberto Primo 467 de la Ciudad de Córdoba en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los Anexos I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir a dicha obra en el PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de julio de 2004

S.S.D.U.Y.V.  
Nº 841/06  
ACU

**PRIMERO:** "LA DIRECCION" se compromete a que las obras detalladas en el Anexo

II que forma parte del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos celebrados con las Empresas adjudicatarias, respetando en un todo el CONVENIO MARCO que rige "EL PROGRAMA".

**SEGUNDO:** El monto del financiamiento a cargo de la Nación, asciende a los montos consignados para cada obra detallados en el Anexo II. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por cada Organismo Jurisdiccional, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A tal

MPFIPyS  
CUDAP-PROY-991:  
**14542**

*[Handwritten signatures and initials: MF, I., and others]*

*[Handwritten signature]*  
Arq. HECTOR E. TOSATTO  
Sec. de Serv. Públicos y Vivienda



173

ANEXO



efecto se considerará como mes base para el cálculo, el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

**TERCERO:** "LA DIRECCION" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias por ajustes de precio que excedan los montos reconocidos por la Nación, costos de terreno, obras de urbanización, de infraestructura, de nexo, complementarias o de cualquier otro concepto que pudiera corresponder, según los contratos celebrados con las Empresas. A tal efecto, "LA DIRECCION" da fe de que cuenta con los recursos provinciales suficientes para asegurar la terminación de las obras en el plazo y con la calidad convenidos.

**CUARTO:** Los plazos de ejecución de las obras se fijan según el Plan de Trabajos de cada Obra y el Cronograma General de Desembolsos que "LA DIRECCION" acordó con "LA SUBSECRETARIA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente convenio. "LA DIRECCION" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15 %) del monto que se financia, será abonado directamente a las Empresas Contratistas por "LA SUBSECRETARIA", antes del inicio de la obra en concepto de anticipo financiero; estos fondos serán depositados en las cuentas bancarias habilitadas para el Programa.

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARIA" prevé realizar los desembolsos a "LA DIRECCION" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes. En el caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente se deducirá el porcentaje no ejecutado.

Los pagos de "LA DIRECCION" a las Empresas Contratistas serán abonados contra certificación de avance de obra emitido por "LA DIRECCION", conformada

S.S.D.U.V.V. No 841/06  
ACU

MPPiPyS  
CUDAP-PROY-311  
14548

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

Arq. HECTOR E. TOSATTO  
Sec. de Ser. Públicos y Vivienda



previamente por la misma-----

Con el último certificado se procederá al cierre financiero de cada obra una vez realizada la rendición correspondiente. Para el caso de incumplimiento, "LA SUBSECRETARÍA" se reserva la facultad de afectar las transferencias automáticas del FO.NA.VI. hasta cubrir los montos no rendidos, procedimiento al cual "LA DIRECCION" presta expresa conformidad por el presente Convenio.-----

S.S.D.U.y.V.  
Nº 841/06  
ACU

**QUINTO:** De verificar "LA SUBSECRETARIA" la existencia de atrasos que impidan la terminación de las obras en el plazo acordado, o que aquellos superen el veinte por ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, se dejará sin efecto el financiamiento concedido y se descontará de las próximas transferencias automáticas de recursos FO.NA.VI., los importes entregados, ya que, en tal caso, se considerarán los mismos como un anticipo de dichas transferencias. El mismo criterio se aplicará cuando "LA DIRECCION", no cumpliera con la efectivización en término de los pagos con recursos propios, cuando correspondan según el Artículo TERCERO. Si en cualquier momento alguna de las obras se paralizaran, "LA SUBSECRETARÍA" descontará de las transferencias automáticas los montos ya girados, hasta tanto se reinicien los trabajos.

MPPiPyS  
CUSAP-PROY-811:  
14542

**SEXTO:** La responsabilidad de la Nación en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

**SÉPTIMO:** "LA DIRECCION" se compromete a que las cuotas de recupero sean puestas al cobro a mas tardar a los dos (2) meses de terminada la obra y, en caso de corresponder, el proceso de escrituración concluya en un plazo no mayor de seis (6) meses.

**OCTAVO:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que

*[Handwritten signatures and initials]*

Arq. HECTOR G. LOSATTO  
Soc. de Serv. Públicos y Vivienda



173

ANEXO



considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y la curva de inversiones, como si también la correcta ejecución de los trabajos, comprometiéndose "LA DIRECCION", a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

S.S.D.U.V.V.  
Nº 841/06  
ACU

Arq. HECTOR E. TOSATTO  
Sec. de Serv. Públicos y Vivienda

~~Arq. LUIS A. B. BONTEMPI  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS~~

MPEPyS  
CUDAP-PROX-911:  
14542

MF  
1.8



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MPFIPyB  
CUDAP-PROY-001

14542

APERTURA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.005  
OBRA: MEJORAMIENTO DE 42 VIVIENDAS - 108 KITS  
EMPRESA: PRONET S.R.L.  
UBICACIÓN: ZONA 3 - CORDOBA - CAPITAL

S.S.D.U.V.V.  
ACU N° 841 | 06

PRONET S.R.L.  
Ing. WILZA JORGE JAVIER  
DIRECTOR TECNICO

PRONET S.R.L.  
Ing. EDUARDO STIGLIANO  
SOCIO GERENTE

173

2007 Año de la Seguridad Vial  
ANEXO

N°	Descripción del Rubro	% Inc.	Meses											
			1	2	3	4	5	6	7	8				
1	Trabajos Preliminares	3.34%	2.50	0.84										
2	Fundaciones	3.94%	1.10	1.74	1.10									
3	Mampostería	8.79%		2.93	2.63	2.93								
5	Hormigón Armado	2.94%		1.15	1.15	0.64								
6	Contrapiso	7.71%	0.81	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.00			
7	Techo	3.35%			1.20	1.20	1.20	0.85						
8	Soporte de Tanque	0.82%				0.41								
9	Revoques	24.14%	2.00	3.64	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70
10	Cubierta	20.12%	1.50	2.94	2.94	2.94	2.94	2.94	2.94	2.94	2.94	2.94	2.94	2.94
11	Carpintería	2.94%		0.34	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85
12	Piso	8.57%	0.60	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21
13	Revestimiento	2.63%												
14	Instalaciones	5.44%												
15	Pintura	4.48%												
16	Ciecas	0.44%												
17	Varios	0.15%												
TOTAL PORCENTAJE			100.00%											
AVANCE FISICO TOTAL MENSUAL			8.51	15.97	16.06	15.88	13.51	13.24	12.27	4.58				
AVANCE FISICO ACUMULADO			8.51	24.48	40.54	56.40	69.91	83.15	95.42	100.00				

Cronograma de Inversiones	anticipo	Meses							
		1	2	3	4	5	6	7	8
% de inversión mensual	15.00	7.23	13.58	13.65	13.48	11.49	11.25	10.43	3.89
% de inversión acumulada	15.00	22.23	35.81	49.46	62.94	74.43	85.68	96.11	100.00
Inversión mensual en pesos	\$ 75.592.50	\$ 36.435.59	\$ 68.436.41	\$ 68.789.18	\$ 67.932.46	\$ 57.903.86	\$ 56.694.38	\$ 52.561.99	\$ 19.603.66
Inversión acumulada en pesos	\$ 75.592.50	\$ 112.028.09	\$ 180.464.50	\$ 249.253.67	\$ 317.186.13	\$ 375.089.99	\$ 431.784.39	\$ 484.346.35	\$ 503.950.00



14542

ACU S.S.D.U.Y.V. N° 841/06

*MF*  
*[Handwritten signature]*

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS**

Compartamento de Inversión de las Obras - ANEXO II - BOJA N° 1 DE 1

PROY/OP	ACT. FINAN.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
6	MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE VIVIENDAS DE ZONA 3, CIUDAD DE MATEHUALDE	54,200.00	40,470.00	40,465.00	50,000.00	50,000.00	48,000.00	47,742.00	24,210.00					377,241.34
7	MEJORAMIENTO EN CIUDADA OPA, VIVIENDAS - ZONA 3, MONTE A EL	70,000.00	68,438.41	67,700.18	67,832.48	67,800.00	68,000.00	62,001.00	70,000.00					592,000.00

ACT. FINAN.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
84 VIVIENDAS	\$ 122,170.70	\$ 89,403.50	\$ 118,383.36	\$ 118,332.28	\$ 164,702.71	\$ 164,700.44	\$ 82,304.00	\$ 43,822.00					\$ 891,191.34

173

*[Handwritten signature]*  
Arq. GUSTAVO D. BACILE  
INGENIERO EN ARQUITECTURA  
DIRECTOR PROY. DE LA VIVIENDA

*[Handwritten signature]*  
Arq. HECTOR E. TOSATTO  
INGENIERO EN ARQUITECTURA  
SEC. de Serv. Públicos y Vivienda

2007 - Año de la Seguridad Vial

**ANEXO**

**ANEXO II**

